

|                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

### a. Definición de la necesidad:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2. 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El numeral 12 ídem establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Entonces la elaboración de adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que persiste en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Ahora bien, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*", aspectos del contrato que también ha tenido en cuenta el Consejo de Estado al señalar que "*(...) Su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad*" (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Sentencia del radicado 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693), (23 de noviembre de 2015) C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce).

Igualmente, la Sección Segunda del Consejo de Estado aclaró que la sentencia de unificación de jurisprudencia sobre los contratos de prestación de servicios (con radicado 05001233300020130114301) no prohíbe, limita o desestimula su celebración por parte de las entidades públicas.

Además, aclaró que esa providencia tampoco impone ningún tipo de regla temporal para poder volver a vincular a contratistas que han terminado de ejecutar el respectivo convenio por prestación de servicios y así evitar que este se convierta en un contrato realidad. Los 30 días hábiles que deberían pasar entre la fecha de terminación de una vinculación y la fecha de inicio de la siguiente para que se entienda que hay solución de continuidad solo tienen cabida si se evidencia que hay un contrato

|                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

realidad y exclusivamente para contabilizar la prescripción de los derechos laborales y prestacionales aplicables, subrayó la Sala. Esto significa que a los contratos de prestación de servicio que sí están sujetos a la ley (artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993) no se les impuso ningún límite temporal<sup>1</sup>.

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales se requiere, bien sea que le entidad no cuente con el personal suficiente en la planta en la entidad, o que, contando con el mismo, este no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De igual manera con relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció la procedencia de esta modalidad de contratación en tratándose de contratos *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión, o para la ejecución de trapajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, dispone:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. "*

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento de transporte aéreo en Colombia.

Según el artículo 10 del Decreto 1294 de 2021, son funciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL):

**Artículo 10. Oficina Asesora Jurídica.** Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:

1. *Asesorar al Director General y a las demás dependencias en los asuntos jurídicos de competencia de la entidad, con excepción de los asuntos de competencia de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica referente a las normas aeronáuticas.*

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Sentencia de unificación de jurisprudencia conforme al art 271 de la Ley 1437 de 2011, radicación: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016)

|                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

2. *Estudiar, conceptuar y coordinar, con el apoyo de las dependencias de la entidad, los actos legislativos, proyectos de ley y decretos en los temas de competencia de la entidad.*
3. *Elaborar y desarrollar la agenda regulatoria de conformidad con las necesidades de la entidad y del sector Aeronáutico.*
4. *Atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico formuladas por las diferentes dependencias internas con excepción a las referidas con las normas aeronáuticas.*
5. *Asesorar a la Dirección General y las demás dependencias en la preparación y ejecución de decisiones en materia legal y su defensa.*
6. *Dirigir la defensa jurídica de la entidad.*
7. *Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante la delegación o el poder que otorgue el Director General, supervisar el trámite de estos y mantener actualizada la información que se requiera para su seguimiento.*
8. *Coordinar, proyectar, revisar y tramitar los recursos, revocatorias directas, impedimentos, recusaciones y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones de la entidad que deba resolver el Director General.*
9. *Ejercer la facultad del cobro coactivo de las tasas, contribuciones, multas y/o demás obligaciones a favor de la entidad.*
10. *Establecer estrategias de prevención del daño antijurídico.*
11. *Dirigir la elaboración de los estudios jurídicos especiales solicitados por las demás dependencias de la entidad para el desarrollo de sus funciones, con excepción de los asuntos de competencia de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica referente a las normas aeronáuticas.*
12. *Dirigir la compilación, sistematización y difusión de leyes, decretos, normativa y jurisprudencia, en coordinación con otras dependencias de la entidad.*
13. *Atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia.*
14. *Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*
15. *Mantener la información y documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de su competencia, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información.*
16. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Así las cosas, en el entendido de que la AEROCIVIL es una entidad del orden nacional, la labor de la Oficina Asesora Jurídica se desarrolla, desde un punto de vista territorial, tanto en el nivel central como en las diferentes ciudades del país donde se ubican las distintas dependencias aeronáuticas y los despachos judiciales, y desde el punto de vista de gestión, resulta ser transversal por cuanto para el correcto ejercicio del quehacer jurídico se precisa del análisis de situaciones de índole administrativa y operacional, las cuales a su vez también pueden requerir de representación judicial.

Lo anterior permite entrever dos aspectos fundamentales relacionados con el grupo de trabajo que debe ejecutar la gestión jurídica a cargo de la Oficina:

Lo anterior permite entrever tres aspectos fundamentales relacionados con la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Trabajo que debe ejecutar la Gestión de Defensa Jurídica de la entidad en materia de procedimientos administrativos y acciones constitucionales, a saber:

| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO                                                                                              |            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |            |                                    |
|                                                                                                                                                 | Clave: APOY-9.0-12-054                                                                               | Versión: 6 | Fecha de aprobación:<br>16/12/2024 |

➤ El primero, que se requiere de personal profesional suficiente para atender el pronunciado cúmulo de trabajo del que permanentemente se ocupa la Oficina.

Específicamente, en el Grupo de Representación Judicial, está conformado por un equipo de cuatro (4) profesionales, para la representación judicial de 484 procesos activo, un promedio mensual de diez solicitudes de conciliación y quince solicitudes de los diferentes juzgados, entes de control e investigadores técnicos de la fiscalía.

➤ El segundo, que los términos de respuesta son preclusivos y la atención tardía, incompleta o superficial de los requerimientos judiciales o administrativos, puede generar condenas o sanciones a cargo de la entidad y/o de los servidores públicos de ésta.

➤ El tercero, es indispensable que se fortalezca la Oficina Asesora Jurídica con profesionales en Derecho con conocimiento o experiencia en materia de Derecho Administrativo, Derecho Procesal, civil y Derecho Constitucional, para ejercer en debida forma la defensa técnica de la Entidad.

En este orden de ideas, debido a la insuficiencia del personal de planta presentada en la Oficina Asesora Jurídica tal y como lo señala el certificado expedido por la Dirección de Gestión Humana y con el fin de atender, con eficiencia, oportunidad e idoneidad, las distintas funciones de las que se debe ocupar la dependencia a través de sus grupos, es necesario contratar un profesional en Derecho con título de posgrado en áreas del derecho (especialización y/o maestría), más tarjeta o matrícula profesional (si aplica) y sesenta meses de experiencia profesional, que preste sus servicios en los diferentes trámites, pues, se recalca, no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender las diferentes actividades desarrolladas por la Oficina, lo cual conlleva también a que dentro del mismo objeto contractual se contemple la cobertura de las diferentes necesidades de la dependencia y sus grupos.

En consecuencia, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente Estudio Previo.

## **b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):**

### **Objeto:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y GESTIONAR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA, LABORAL, CIVIL Y CONSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### **Actividades Específicas:**

1. Ejercer la representación de la AEROCIVIL en los procesos contencioso administrativos judiciales y extrajudiciales que le sean asignados, actuando conforme al poder previamente otorgado y realizando las actuaciones pertinentes de manera oportuna con el fin de asegurar la correcta y eficaz defensa de la Entidad, para el fortalecimiento institucional ante la administración de justicia.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

2. Registrar las actuaciones surtidas en las bases de datos que para el efecto disponga la AEROCIVIL, así como las bases de datos que implemente la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y demás entidades estatales, tales como e-KOGUI, SIRECI, ITA, SECOP II, entre otros.
3. Realizar los estudios de repetición derivados de las órdenes condenatorias que impartan las autoridades judiciales.
4. Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos asignados.
5. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de pruebas, colaborando de manera permanente con la administración de justicia.
6. Proyectar, revisar y/o estructurar conceptos y demás documentos jurídicos tendientes al mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea en los casos que sea requerido.
7. Participar en la construcción de lineamientos, estrategias, planes y políticas relacionadas con la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, cuando así lo solicite el supervisor del contrato o el jefe de la oficina, según el caso, de forma articulada con la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
8. Participar y brindar soporte en las sesiones del Comité de Conciliación, preparar las fichas y demás documentos que se le soliciten para el efecto, cumpliendo con los estándares de calidad.
9. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato o el jefe de la oficina, según el caso.

Nota: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la Entidad.

#### **Obligaciones del contratista:**

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento, en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCIÓN.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.

|                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                   |                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
|  <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br/>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                      | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                      | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Afiliarse al sistema general de riesgos laborales a través de la aseguradora de riesgos laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012 y acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
10. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
  - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
  - c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
  - d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
  - e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
  - g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud. participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.
11. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
12. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
13. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de

| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

14. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.
15. Crear y alimentar el expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en las etapas que intervenga y en los casos que aplique.

#### **Obligaciones de AEROCIVIL:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

#### **c. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

#### **d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:**

##### **Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

##### **Modalidad de Selección:**

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de

|                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

Contratación Directa procede: “*Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad...*”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

#### **e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:**

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

##### **Académicos:**

Título profesional en Derecho y título de postgrado en áreas de derecho (especialización y/o maestría) + tarjeta o matrícula profesional (si aplica).

##### **Experiencia:**

60 meses de experiencia profesional.

##### **Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato es hasta por la suma **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$133.400.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

#### **f. Criterios de selección**

| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO                                                                                                     |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

**g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                           | Probabilidad | Impacto   | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna?  | Tratamiento/controles a ser implementados                                                                                              | Impacto después del tratamiento |                    |                       |           | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento                      | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                   | Monitoreo y revisión                                                                   |                                                                         |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|-----------------------|-----------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |         |         |              |             |                                                                                            |                                                                                                                                                                    |              |           |                       |           |                         |                                                                                                                                        | Probabilidad                    | Impacto            | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                            |                                                                    | ¿cómo se realiza el monitoreo?                                                         | Periodicidad                                                            |
| 1   | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN   | Económico   | Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual | Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado              | POSIBLE (3)  | MAYOR (4) | 7                     | ALTO      | CONTRATANTE             | Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir | RARO (1)                        | MAYOR (4)          | 5                     | MEDIO     | SI                                 | Contratante- Área que requiere la contratación     | Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato | Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo | Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes | Durante la etapa precontractual                                         |
| 2   | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | Operacional | Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos        | Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos                                                                                                           | POSIBLE (3)  | MAYOR (4) | 7                     | ALTO      | CONTRATANTE-CONTRATISTA | Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales                              | RARO (1)                        | INSIGNIFICANTE (1) | 2                     | BAJO      | SI                                 | Contratante                                        | Inicio de la Asesoría del Contrato                         | A la firma del contrato                                            | Revisión y aprobación de documentación                                                 | Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo. |
|     |         |         |              |             | Inhabilitades para contratar a los oferentes                                               | Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión- |              |           |                       |           |                         |                                                                                                                                        |                                 |                    |                       |           |                                    |                                                    |                                                            |                                                                    |                                                                                        |                                                                         |

|                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                   |                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
|  <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br/>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                      | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                      | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo       | Descripción                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia del evento         | Probabilidad | Impacto   | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados                                                                                                                                             | Impacto después del tratamiento |             |                       |           | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento   | Fecha estimada en que se completa el tratamiento              | Monitoreo y revisión                                                                                          |                                                                                                                          |
|-----|---------|---------|--------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|-----------|-----------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |         |         |              |            |                                                                                               |                                                  |              |           |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto     | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                         |                                                               | ¿cómo se realiza el monitoreo?                                                                                | Periodicidad                                                                                                             |
|     |         |         |              |            |                                                                                               |                                                  |              |           |                       |           |                        | etapa precontractual                                                                                                                                                                  |                                 |             |                       |           |                                    |                                                    |                                         |                                                               |                                                                                                               |                                                                                                                          |
|     |         |         |              |            |                                                                                               |                                                  |              |           |                       |           |                        | Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato |                                 |             |                       |           |                                    |                                                    |                                         |                                                               |                                                                                                               |                                                                                                                          |
| 3   | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | FINANCIERO | Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad | Demoras en el inicio de la ejecución contractual | POSIBLE (3)  | MAYOR (4) | 7                     | ALTO      | CONTRATISTA            | Seguimiento por parte del abogado del Grupo Procesos Contractuales                                                                                                                    | RARO (1)                        | MAYOR I (4) | 5                     | MEDIO     | S                                  | Contratante                                        | A partir de la Suscripción del Contrato | Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías | Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos | Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas. |
|     |         |         |              |            |                                                                                               | Multas y sanciones a los contratistas            |              |           |                       |           |                        | Reuniones de seguimiento o periódicas del contratista con el supervisor de contrato                                                                                                   |                                 |             |                       |           |                                    |                                                    |                                         |                                                               |                                                                                                               |                                                                                                                          |

PROBABILIDAD

| PROBABILIDAD | CATEGORÍA                                           |  | VALORACIÓN |
|--------------|-----------------------------------------------------|--|------------|
|              | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)               |  | 1          |
|              | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)           |  | 2          |
|              | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) |  | 3          |
|              | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)               |  | 4          |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                             |  |                   |  |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|--|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |  |                   |  |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |  |                   |  |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               |  | <b>Versión:</b> 6 |  | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

|  |                                                          |   |
|--|----------------------------------------------------------|---|
|  | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS) | 5 |
|--|----------------------------------------------------------|---|

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO                  |            |                                                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                            |                                                                                                              |                                                                                                           |
|--------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.                                 | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA   |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).             | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).                                     |
| CATEGORÍA                | VALORACIÓN | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                | Moderado                                                                                                   | Mayor                                                                                                        | Catastrófico                                                                                              |
|                          |            | 1                                                                                  | 2                                                                                                                    | 3                                                                                                          | 4                                                                                                            | 5                                                                                                         |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| IMPACTO                  |  |                                                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                            |                                                                                                              |                                                                                                           |
|--------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA |  | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.                                 | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA   |  | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).             | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).                                     |

| CATEGORÍA                                           | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|-----------------------------------------------------|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|                                                     |            | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente)               | 1          | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)           | 2          | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |

| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO                                                                                                     |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

|                                                          |   |   |   |   |   |    |
|----------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|----|
| Probable (Probablemente va a ocurrir)                    | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9  |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

### CATEGORÍA DEL RIESGO

| Valoración del Riesgo | Categoría      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo Extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo Alto    |
| 5                     | Riesgo Medio   |
| 2,3 y 4               | Riesgo Bajo    |

#### h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Aerocivil, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

| Riesgo       | Porcentaje | Sobre el valor | Vigencia                                          |
|--------------|------------|----------------|---------------------------------------------------|
| Cumplimiento | 10 %       | Del Contrato   | El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |

- i. **Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

|                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

**j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.<sup>[1]</sup>

**ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo de Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$133.400.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$11.600.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, suma que la AEROCIVIL pagará así:

1. Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$386.666)**, por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.
2. Mensualidades vencidas e iguales a partir del segundo mes de ejecución, por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcional a los días efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

<sup>[1]</sup> [https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual\\_Explicativo\\_CP\\_TLC.pdf](https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf) (pág. 9 – V.15/05/12)

|                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                   |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                                                                              |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |                   |                                           |
|                                                                                                                                                 | <b>Clave:</b> APOY-9.0-12-054                                                                               | <b>Versión:</b> 6 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>16/12/2024 |

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2025, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar el día 19 de diciembre de 2025. Previo cumplimiento de la actividad específica No. 9.

**PRODUCTOS Y/O INFORMES:**

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado hasta el 19 de diciembre de 2025, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
4. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

**RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29325 del 16 de enero de 2025 por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$133.400.000)**, incluido todos impuestos a que haya lugar, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

| DEPENDENCIA                         | RUBRO                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                  | VALOR POR COMPROMETER |
|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1200 OFICINA<br>ASESORA<br>JURÍDICA | C-2499-0600-8-51102D-<br>2499054-02 | ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL | \$ 133.400.000        |

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien sea designado por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del

| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO                                                                                              |            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |            |                                    |
|                                                                                                                                                 | Clave: APOY-9.0-12-054                                                                               | Versión: 6 | Fecha de aprobación:<br>16/12/2024 |

artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Aeronáutica Civil, En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

#### LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural**, los cuales se pueden descargar en el aplicativo ISOLUCION.

  
**JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica